



# Reglamento General de Participación de Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional

## CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las normas de participación de los deportistas, las personas físicas y morales que intervienen en la competencia deportiva, así como en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación del evento multideportivo de carácter Nacional que se promueve anualmente en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en el artículo 15 de su Reglamento, el cual se le denominará en lo sucesivo Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- II. **CODEME:** La Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- III. **COM:** Comité Olímpico Mexicano, A.C.
- IV. **ENTIDAD DEPORTIVA:** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).
- V. **ENTIDAD FEDERATIVA:** los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- VI. **SIRED:** Sistema de Registro del Deporte Federado.
- VII. **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de la Población.
- IX. **SICCED:** Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos.
- X. **EXTRANET:** Sistema de Gestión de Eventos Deportivos
- XI. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Código de conducta para dirigentes, entrenadores, deportistas y entes de promoción deportiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.



## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES**

**Artículo 3.- Los Deportistas, Entrenadores y Auxiliares, Oficiales, Médicos y Jefes de Misión, podrán participar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:**

#### **A) DEPORTISTAS.**

**I.- Ser de nacionalidad mexicana elegibles para representar a México en competencias internacionales.**

**II.- Participar en todo el proceso de clasificación de las Etapas convocadas (Etapa Institucional.- Interior de escuela, club o liga deportiva, Etapa Municipal o Delegacional, Etapa Estatal, Etapa de Eventos Nacionales Clasificatorios, Etapa Regional y Etapa Nacional) representando a una sola Entidad Federativa o Deportiva y estar debidamente inscrito, por lo cual sólo podrá participar en una categoría y con la propia Entidad donde inició su proceso de clasificación de la **Olimpiada Nacional** y/o Paralimpiada Nacional.**

**III.- Estar inscrito en el SIREN de la Asociación Deportiva Nacional, a partir de la Etapa Estatal o su Equivalente, presentando credencial actualizada.**

**IV.- Presentar la siguiente documentación:**

#### **Para los deportistas que no participaron en la Fase Regional 2010**

- Representar a una sola Entidad y categoría durante todo el proceso de clasificación y etapa Final Nacional, independientemente del número de disciplinas deportivas en las que participe.
- Haber sido previamente inscrito en el Sistema de Gestión de Eventos Deportivos (Extranet).
- Estar registrado con la cédula de inscripción del deporte de la Etapa Nacional en que participará, con todos los datos solicitados.
- 2 Fotografías recientes tamaño pasaporte o infantil, de las cuales una será para la acreditación y otra para la cédula de inscripción.
- Presentar Credencial de Afiliación a la Asociación Deportiva Nacional correspondiente.
- Presentar Acta de Nacimiento o en su caso Carta de Naturalización en original.
- Presentar CURP original.
- Presentar Identificación Oficial con fotografía en original. (credencial o constancia escolar con fotografía cancelada, IFE y/o Pasaporte).

#### **Para deportistas que participaron en la Fase Regional 2010.**

- Representar a una sola entidad (durante todo el proceso eliminatorio).



GOBIERNO  
FEDERAL

SEP

MÉXICO  
2010



- Haber actualizado su ficha de registro en el Sistema de Gestión de Eventos Deportivos (Extranet).
- Estar registrado con la cédula de inscripción del deporte de la Etapa Nacional en que participará, con todos los datos solicitados.
- 2 Fotografías recientes tamaño pasaporte o infantil, de las cuales una será para la acreditación y otra para la cédula de inscripción.

### Deportistas representantes del I.M.E.

Los mexicanos que radican en el extranjero, solo podrán participar en la **Olimpiada Nacional 2010** a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (I.M.E.), cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Clasificará a la Etapa Nacional un representante por categoría, prueba y rama, en las disciplinas convocadas de acuerdo a su proceso clasificatorio.
- Representar al I.M.E. como Entidad deportiva participante.
- Haber participado en el proceso clasificatorio convocado por el I.M.E.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los Anexos Técnicos de cada disciplina deportiva.
- Estar registrado con la cédula de inscripción del deporte de la Etapa Nacional en que participará, con todos los datos solicitados.
- 2 Fotografías recientes tamaño pasaporte o infantil, de las cuales una será para la acreditación y otra para la cédula de inscripción.
- Presentar Credencial de Afiliación a la Federación Deportiva Nacional correspondiente.
- Presentar Acta de Nacimiento o en su caso Carta de Naturalización en original.
- Presentar Identificación Oficial con fotografía en original. (credencial o constancia escolar con fotografía cancelada, IFE y/o Pasaporte).

**VII.-** Portar desde la Etapa Regional por lo menos el uniforme de competencia oficial representativo de su Entidad, y en la Etapa Final Nacional, uniforme de competencia y uniforme deportivo oficial representativo de su Entidad (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura (Ver **Capítulo IX** de este Reglamento General de Participación, así como el Reglamento para el Uso de Uniformes de la **Olimpiada Nacional 2010**).

### B) ENTRENADORES Y AUXILIARES.

**I.-** Los entrenadores y auxiliares participantes en la Etapa Nacional, deberán cumplir con los requisitos marcados en cada uno de los Anexos Técnicos así como estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente.

**II.** Quedan exentos de acreditar el **SICCED** los egresados de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (**ENED**), exclusivamente en el deporte específico que indique su Certificado de Terminación de Estudios.



Gobierno Federal

SEP

MÉXICO 2010



III. Los entrenadores extranjeros que deseen participar en la **Olimpiada Nacional**, deberán cumplir con los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos Técnicos de las disciplinas convocadas.

IV.- Los Entrenadores de cada una de las disciplinas notificarán a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, acerca de la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (competencia y deportivo), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.

V. Los entrenadores que representan por el IME, quedan exentos de acreditar los requisitos marcados en los Anexos Técnicos, por lo que solo deberán su cedula de inscripción.

**C) JEFES DE MISIÓN Y OFICIALES.**

I.- Los Jefes de Misión y Oficiales, deberán presentar carta de acreditación y cédula de inscripción oficial debidamente firmada y sellada por el Director del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente, en el momento de la inscripción de la Delegación de su Entidad.

Las acreditaciones de los Jefes de Misión y Oficiales serán entregadas en la Reunión Técnica Nacional.

II.- Los delegados por Deporte, podrán ser miembros del Consejo Directivo de la Asociación del Deporte por la que participa y deberá estar en la Cédula de Inscripción oficial debidamente firmada y sellada por el Director del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente.

III.- El Jefe de Misión y los Oficiales nombrados por cada Entidad, notificarán a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, acerca de la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (de competencia y deportivo), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.

IV. La distribución de Jefe de Misión y Oficiales, será como se menciona a continuación:

Jefes de Misión	Número de Oficiales por Ciudad Sede		
Uno	Guadalajara	1	De 1 a 10 disciplinas
		2	De 11 a 20 disciplinas
		3	21 o más disciplinas
	Vallarta	1	De 2 a 4 disciplinas
	Ciudad Guzmán	-	-
	Lagos de Moreno	-	-
	Tapalpa	-	-
	Chapala	-	-



## D) MÉDICOS.

I.- Cada delegación participante en la **Olimpiada Nacional**, tendrá el derecho de acreditar como máximo a 5 médicos siendo estos distribuidos de la forma que más le convenga, de acuerdo al número de disciplinas inscritas.

Número de disciplinas	Número de médicos
1 a 8	1
9 a 16	2
17 a 24	3
25 a 32	4
33 a 41	5

II.- Para la participación en la Paralimpiada Nacional, cada entidad tendrá derecho de acreditar hasta 2 médicos como máximo.

III.- El personal médico participante deberá presentar copia de cédula profesional, carta de acreditación y cédula de inscripción oficial debidamente firmada y sellada por el Director del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente, en el momento de la inscripción de la Delegación de su Entidad.

**Artículo 4.- Para que una competencia se realice en la Etapa Final Nacional, los deportistas o equipos participantes inscritos deberán cumplir con lo siguiente:**

### I. Para la Olimpiada Nacional.

Ser un mínimo de cinco participantes por prueba al momento de la **inscripción**; en caso contrario, el **EXTRANET** arrojará un listado de las pruebas que no cumplan con este requisito y la competencia será cancelada por la Asociación Deportiva Nacional, quien deberá informar durante la Reunión Técnica Nacional a las Entidades de los deportistas inscritos, para que no se desplacen al lugar del evento.

Al inicio de la competencia podrán presentarse un mínimo de tres participantes, mismos que deberán estar debidamente inscritos y validados en el EXTRANET, para que la prueba se realice y cuente para el Cuadro General de Medallas y Cuadro General de Puntuación de **Olimpiada Nacional**.

### II. Para la Paralimpiada Nacional.

Ser un mínimo de tres atletas al momento de la inscripción y al momento de la competencia, deberán presentarse un mínimo de tres atletas representantes de al menos dos diferentes Entidades, o bien ajustarse a lo establecido en cada uno de los Anexos Técnicos.

En los deportes de conjunto el criterio deberá de ser un mínimo de cuatro equipos por prueba al momento de la inscripción y al momento de la competencia deberán



**MÉXICO  
2010**



presentarse un mínimo de tres equipos representantes de al menos tres diferentes Entidades.

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional, será independiente del Cuadro General de Medallas de la **Olimpiada Nacional**.

**Artículo 5.- Los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, participantes en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, tendrán las siguientes funciones:**

**I.- Del Consejo Directivo del SINADE.**

- a) Difundir los documentos que rigen la organización en general de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- b) Asesorar el desarrollo de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- c) Vigilar que la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional, se orienten de acuerdo a las políticas generales del deporte nacional.

**II.- De la CONADE.**

- a) Emitir mecanismos, disciplinas, categorías, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional, de conformidad al artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- b) Planear y organizar conjuntamente con los miembros del **SINADE** la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- c) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de Entidad rectora de la política nacional, en el ámbito de Cultura Física y Deporte.
- d) Aportar a la Entidad Sede o Participante, de conformidad a los acuerdos emanados de las reuniones regionales, un monto hasta de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por deportista participante, para apoyar los gastos de hospedaje y alimentación, para la **Etapa Regional**, a fin de que los participantes reciban atención en hoteles de cuatro estrellas como mínimo. Lo anterior con base a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes.
- e) Otorgar recursos hasta por \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día y participante (Deportista, Entrenador, Auxiliar de Entrenador, Delegado por Deporte, Personal médico, Oficiales, Jefe de Misión, Juez o Árbitro y Técnicos de la Asociación Deportiva Nacional), para cubrir gastos en la **Etapa Final Nacional**, principalmente de hospedaje en hoteles de cuatro estrellas como mínimo, alimentación, transporte interno, además de los gastos que genere la organización de este evento de acuerdo al catálogo de gastos anexo al convenio del evento, tomando en cuenta los días de competencia establecidos en el calendario oficial. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, considerando el



calendario oficial del evento, al número de participantes inscritos y al sistema de competencia concertado con cada Asociación Deportiva Nacional, incluyendo a delegados, Comité Organizador y personal de la **CONADE**.

- f) Apoyar con recursos federales a los Gobiernos de las Entidades Sede para sufragar los gastos de carácter técnico para la realización de los eventos como: pago de Jueces o Árbitros y personal técnico federativo y material de premiación (medallas y trofeos). Lo anterior con base a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes.
- g) Apoyar con recursos federales a las Asociaciones Deportivas Nacionales en sus requerimientos técnicos de cada deporte (sólo para el rubro de pago a Jueces y Árbitros), **proporcionando al inicio del evento, el 50% y el otro 50% al término del evento**, contra la entrega total de resultados. Lo anterior será otorgado a la Entidad Sede con base a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes.
- h) Apoyar a las Entidades participantes atendiendo la disponibilidad presupuestaria de la **CONADE**, para la contratación de un seguro de gastos médicos mayores para los Deportistas, Entrenadores, Oficiales, Jueces, Médicos y Jefes de Misión de su delegación, considerando su estancia en la Sede de realización del evento, de conformidad a los criterios que establezca la **CONADE** para tal fin.
- i) Integrar el Consejo Técnico Nacional para generar las propuestas técnicas de la organización de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- j) Desarrollar conjuntamente con las Asociaciones Deportivas Nacionales, estrategias de detección de talentos deportivos, para integrar un padrón de deportistas con posibilidades de pertenecer a la elite de deportistas de alto rendimiento.
- k) Elaborar y difundir las Convocatorias Generales de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional, de igual forma los Anexos Técnicos de las disciplinas deportivas participantes, así como el presente Reglamento General de Participación y el Código de Conducta que se aplicará en el evento.
- l) Elaborar y proporcionar a las sedes, los manuales de organización para su aplicación durante el desarrollo de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- m) En las Etapas Regional y Final Nacional, asesorar y supervisar al Comité Organizador Local en la organización de Ceremonias de Fuego Nuevo, Izamiento de Banderas, Premiación, Inauguración y Clausura;



así como en el cumplimiento y logística de las áreas de transporte, hospedaje y alimentación.

- n) Realizar visitas de inspección a las Entidades Sede para la evolución y validación de instalaciones deportivas, hoteleras, de alimentación (comedores), operativas, etc.
- o) Recibir y validar la documentación durante el proceso de inscripción, en coordinación con las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- p) En coordinación con las Entidades Sede y las Asociaciones Deportivas Nacionales, firmar los documentos para la aprobación de los árbitros y/o jueces, personal técnico, material deportivo, equipamiento y las instalaciones deportivas en las que se desarrollará el evento.
- q) Diseñar y difundir a las Entidades Sede, las normas generales de la imagen que deberá ser utilizada en las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos, apoyando con gráficos, mantas, banderas, banderines y banners.
- r) Instalar antes del inicio de la Etapa Final Nacional, la Comisión de Honor y Justicia de la **Olimpiada Nacional**, así como de la Paralimpiada Nacional 2010.
- s) Designar a los integrantes del Comité de Cambio de Entidad Federativa o Deportiva de los atletas de **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010.
- t) Convocar a reuniones de trabajo para la resolución de controversias en materia de cambio de Entidad a los miembros del Comité de Cambio de Entidad Federativa o Deportiva de los atletas de **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010.

### III.- Del Consejo Técnico de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional.

- a) Presentar ante el Consejo Directivo del **SINADE** (a través de la **CONADE**), las propuestas aprobadas, para la modificación a la Convocatoria de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional.
- b) Vigilar el estricto cumplimiento a la normatividad deportiva y derecho común aplicable, y demás acuerdos derivados del **SINADE**.
- c) Promover el respeto institucional de los participantes, como compromiso permanente por la seguridad de los participantes.
- d) Analizar y proponer las modificaciones correspondientes de los documentos que impliquen o involucren a este consejo.





- e) Supervisar el desarrollo de las disciplinas deportivas en competencia, el cumplimiento de los acuerdos establecidos para las mismas y verificar la correcta aplicación de la reglamentación técnica en coordinación con las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- f) Recibir de la **CONADE** las memorias técnicas oficiales del evento en cada una de las disciplinas convocadas.
- g) Determinar en coordinación con la **CONADE**, los mecanismos a aplicar referente a las disciplinas, categorías, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**; de conformidad al Artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- h) Recibir de la **CONADE** las propuestas presentadas por la Asociaciones Deportivas Nacionales, para la modificación del contenido de los Anexos Técnicos.
- i) Analizar las propuestas presentadas por la **CONADE** y dictaminar su viabilidad de presentación ante el Consejo Directivo del **SINADE**, para su implementación.
- j) Verificar el cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados al seno del Consejo Directivo del **SINADE**.
- k) Asesorar en la planeación de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**.

#### IV.- De la CODEME.

- a) Promover el fortalecimiento de las Asociaciones Deportivas Nacionales, impulsando la regularización o creación de las Asociaciones Deportivas Estatales.
- b) Promover y apoyar la difusión de los principios del Juego Limpio entre los cuerpos Directivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y a través de ellas, hacia los participantes en todas sus Etapas.
- c) Promover la inscripción de deportistas participantes al **SIREDE** desde la Etapa Estatal y poner a disposición de los participantes las listas oficiales de los registros.
- d) Dar a conocer a la **CONADE** la relación de las Asociaciones Deportivas Estatales que, de acuerdo al cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la propia Asociación Deportiva Nacional, las faculta a participar en la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**.

#### V.- Del COM.

- a) Difundir los principios, valores y filosofía del Movimiento Olímpico Internacional, durante el desarrollo de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**.



Gobierno  
Federal

SEP

MÉXICO  
2010



- b) Promover y apoyar la difusión de los principios del Juego Limpio.

## VI.- Del Gobierno de las Entidades Sede.

La Entidad Sede de la **Olimpiada Nacional** es **Jalisco**

La Entidad Sede de la Parolimpiada Nacional es **Michoacán**

- a) Coordinar acciones con la **CONADE** y Organismos e Instituciones Deportivas de los sectores Público, Social o Privado locales, para la realización de la **Olimpiada Nacional** y Parolimpiada Nacional.
- b) Proporcionar la infraestructura y equipamiento deportivo, cuyas características estén de acuerdo a los reglamentos de cada una de las Asociaciones Deportivas Nacionales participantes, para la realización de la **Olimpiada Nacional** y **Parolimpiada Nacional**.
- c) Vestir las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos con gráficos, mantas, banderas, banderines, banners, etc., alusivos a la **Olimpiada Nacional** y **Parolimpiada Nacional**, de conformidad a los lineamientos establecidos por la **CONADE**.
- e) Instalar y coordinar el centro operativo de recepción, centro de prensa, hospedaje, alimentación, hidratación, transportación interna, control y seguridad, atención a autoridades y visitantes distinguidos, actividades sociales y culturales, espectáculos, ceremonias protocolarias, prensa y difusión.
- f) Aportar los recursos financieros necesarios para sufragar los gastos que genere la organización de este evento, además de la red de transmisión de la ceremonia de inauguración.
- g) Elaborar y entregar de conformidad a la imagen corporativa del evento, los gafetes de identificación previamente validados por la **CONADE**, en diferentes colores para Jefe de Misión, Oficiales, Delegados por Deporte, Deportistas, Entrenadores, Federativos, Jueces, Prensa, VIP, Servicio Médico, Voluntarios, Comité Organizador y CONADE.
- h) Proporcionar equipos de cómputo y consumibles en cada lugar de competencia, centros operativos y de prensa, para el adecuado procesamiento y consulta de resultados deportivos.
- i) Proporcionar el personal técnico especializado, voluntarios y estafetas de las instalaciones deportivas al centro operativo del Comité Organizador, para tener los resultados oportunamente.
- j) Proporcionar los servicios de atención médica de primeros auxilios en áreas de competencia, hoteles sedes, comedores, etc. y de valoración y atención de primer nivel en hospital(es) previamente convenidos, así como el traslado a los mismos. Estos servicios se otorgarán a partir de que los participantes sean acreditados y hasta el final de la competencia.



- k) Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y las normas establecidas por la **CONADE**.
- l) En caso de que la Asociación Deportiva Nacional, se encuentre desafiliada, se niegue a participar, enfrente alguna situación legal, o se tenga controversia acerca de la legalidad de la misma, entonces el evento será organizado por la Entidad Sede, a través de una Comisión Especial, por lo que el evento será sancionado por el cuerpo de jueces y/o árbitros designados por el Comité Organizador.
- m) Las Sedes deberán cubrir los gastos de los servicios otorgados, a los participantes que asistan y se encuentren debidamente inscritos.
- n) Proporcionar los servicios necesarios a los Delegados por Deporte y Oficiales quienes deberán compartir habitación con el Jefe de Misión.
- o) Otorgar hospedaje en hoteles de 4 estrellas como mínimo, a todos los participantes que se encuentren debidamente inscritos, así como al personal de apoyo de la **CONADE** que así lo requieran.
- p) Las Sedes no podrán modificar los logotipos oficiales, mascotas e Himno de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional apeándose al Manual de Imagen aprobado por la CONADE.
- q) Utilizar obligatoriamente el himno e imagen oficial del evento en las ceremonias protocolarias aprobado por la **CONADE**.
- r) Sólo podrán hacer uso de los aros olímpicos cuando exista autorización expresa del COM.
- s) Concertar con las Asociaciones Deportivas Nacionales participantes y los Comités Organizadores Locales, acerca de la posible aportación económica para apoyar en la adquisición de equipamiento deportivo, remozamiento de instalaciones deportivas o acondicionamiento de áreas para competencia, que a juicio de la **CONADE** sean indispensables para la realización del evento en la localidad.
- t) Resguardar el material deportivo adquirido para la realización del evento y determinar con base a las necesidades el destino final del mismo.
- u) La acreditación de la prensa, tanto en la Etapa Nacional como en la Regional, deberá ser a través del área de Comunicación Social de las Entidades Sedes otorgando servicios de hospedaje y alimentación hasta aun máximo de dos personas acreditadas por Entidad participante.
- v) Comprobar el recurso financiero otorgado por la **CONADE**, en el tiempo establecido en los convenios específicos.
- w) Coordinar con las Asociaciones Deportivas Nacionales, la invitación a celebridades deportivas, y demás personas que habrán de asistir a la



Gobierno  
Federal

SEP

MÉXICO  
2010



**Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, como invitados especiales, y de aquellos que llevarán a cabo la premiación.

- x) Coordinar con las Asociaciones Deportivas Nacionales las visitas técnicas de supervisión y aprobación de las Instalaciones Deportivas.
- y) Coordinar acciones con la Comisión Especial de Prevención de la Violencia en la Celebración de Espectáculos Deportivos a fin de implementar un programa que permita evitar cualquier acto de violencia durante el desarrollo del evento.
- z) Realizar el pago de los Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico a la entrega de la memoria oficial del evento, o bien el último día hábil bancario antes del final de la competencia, de conformidad a los Requerimientos Técnicos.

#### **VII.- De las Asociaciones Deportivas Nacionales participantes o Comités Organizadores por Disciplina:**

Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Béisbol, Boliche, Boxeo, Canotaje, Ciclismo, Ciegos y Débiles Visuales, Deportistas Especiales, Esgrima, Frontón, Fútbol Asociación, Gimnasia, Golf, Handball, Hockey, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Luchas Asociadas, Natación, Parálisis Cerebral, Patines sobre Ruedas, Pentatlón Moderno, Raquetbol, Remo, Rugby, Sillas sobre Ruedas, Softbol, Squash, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro, Tiro con Arco, Triatlón, Vela, Voleibol, los cuales tendrán las siguientes funciones:

- a) Presentar ante la **CONADE** y el Consejo Técnico Nacional las propuestas de modificación de los Anexos Técnicos.
- b) Acatar, cumplir, respetar y hacer respetar, el dictamen emitido por la **CONADE** y el Consejo Técnico Nacional con respecto a la Convocatoria y Anexos Técnicos.
- c) Fungir únicamente como apoyo técnico en el desarrollo de cada una de las etapas.
- d) Planear, concertar y programar, en coordinación con las Instituciones y Organismos que participan en la organización de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, las acciones que propicien el buen desarrollo de ésta.
- e) Asesorar y supervisar a las Asociaciones Deportivas Estatales en las Etapas del proceso, a fin de garantizar que los eventos se desarrollen de acuerdo a los reglamentos y estatutos de cada Asociación Deportiva Nacional participante.
- f) Fungir únicamente como apoyo técnico de la **CONADE**, durante la revisión de la documentación de inscripción a la Etapa Regional y Etapa Nacional de las Entidades participantes en la disciplina deportiva correspondiente.



- g) Nombrar a un responsable por sede como visor técnico para la Etapa Regional, mediante oficio dirigido a **CONADE** así como a la Entidad Sede del evento.
- h) Avalar con la Entidad sede, de cada una de las etapas los resultados oficiales, mismos que deberán ser entregados al personal de **CONADE** junto con la memoria oficial al final de cada evento.
- i) Avalar y/o designar el cuerpo de Jueces, Árbitros u oficiales que habrán de sancionar las competencias de su deporte, capacitando y actualizando recursos humanos, tratando de que la Sede aporte la mayor cantidad de oficiales que actuarán en las Etapas Regional y Nacional. Entregará a la **CONADE** como mínimo un mes antes el listado de dicho personal.
- j) Realizar visitas de supervisión a las instalaciones deportivas que habrán de ser usadas durante la Etapa Final Nacional, de conformidad a lo establecido en los Requerimientos Técnicos por Deporte. Los gastos de traslado y estancia serán cubiertos por cada Asociación Deportiva Nacional y/o gestionados con las Entidades Sede, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- k) Otorgar el visto bueno por escrito, un mes antes del inicio de la disciplina deportiva correspondiente a la **Olimpiada Nacional o Paralympiada Nacional**, de las instalaciones deportivas que habrán de ser utilizadas durante la Etapa Final Nacional.
- l) Respetar y hacer respetar el Reglamento General de Participación, las Convocatorias y sus Anexos Técnicos correspondientes, así como el **Código de Conducta**, sus propios reglamentos y los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación técnica realizadas.
- m) Las Asociaciones Deportivas Nacionales no podrán organizar actividades de capacitación, congresos u otras similares que involucren a los Entrenadores, durante el desarrollo de la competencia.
- n) Los Presidentes de las Asociaciones Deportivas Nacionales que participen en la **Olimpiada Nacional** y Paralympiada Nacional, tendrán la ineludible obligación de estar presentes en el desarrollo de la misma.
- o) Coordinar con las Entidades Sedes, la invitación a celebridades deportivas, y demás personas, que habrán de asistir a la **Olimpiada Nacional y Paralympiada Nacional**, como invitados especiales, y de aquellos que llevarán a cabo la premiación.
- p) En caso de que la Asociación Deportiva Nacional, se encuentre desconocida, se niegue a participar, sea presidida por alguna Comisión Reorganizadora, enfrente alguna demanda penal, o se tenga controversia acerca de legalidad de la misma, entonces el evento será organizado por la Entidad Sede, a través de una Comisión Especial,



Gobierno  
Federal

SEP

MÉXICO  
2010



por lo que el evento será sancionado por el cuerpo de jueces y/o árbitros designados por el Comité Organizador.

- q) Gestionar al inicio de la etapa nacional el pago de Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico que sancionarán el evento, de conformidad a los Requerimientos Técnicos firmados entre la Sede, CONADE y la Asociación Deportiva Nacional correspondiente.
- r) El pago de los Jueces, Árbitros y/o Personal Técnico, deberá ser contra la entrega de recibo emitido por la Asociación Deportiva Nacional, mismo que deberá incluir todos los requisitos fiscales. En el caso de que no sea reconocida alguna Asociación Deportiva Nacional para el desarrollo del evento, entonces el recibo lo deberá emitir la instancia organizadora.

**VIII.- De las Entidades Federativas y Deportivas Participantes:** Las primeras por conducto de la **dependencia u organismo estatal gubernamental competente en materia de Cultura Física y Deporte, son:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, San Luís Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. **Y las Entidades deportivas, por conducto de las instancias correspondientes son:** la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), las cuales tendrán las siguientes funciones:

- a) Emitir la Convocatoria correspondiente a las Etapas Institucional, Municipal y Estatal, que permita la participación de todos los deportistas de su Entidad, la cual debe definir claramente los procesos de participación y eliminación que será avalada y firmada por los miembros del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.
- b) Emitir la Convocatoria de la Etapa Regional de conformidad a los acuerdos tomados en la región correspondiente, la cual debe definir claramente los procesos de participación y eliminación, que será avalada y firmada por los representantes de las Entidades de cada región.
- c) Integrar el Comité Organizador Estatal y Regional, el cual planeará, organizará y dará seguimiento a la realización de las Etapas Institucional, Municipal, Estatal y Regional según corresponda.
- d) Concertar con las Instituciones y Organismos que corresponda, las acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de cada una de las Etapas del proceso de clasificación.
- e) El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte tiene la facultad para dirimir y solucionar cualquier controversia que se presente en las



Etapas Institucional, Municipal y Estatal debiendo mantener informado de la problemática y la solución por escrito a la **CONADE**.

- f) El Comité Regional integrado por los representantes de las Entidades que conforman a la región, tienen la facultad para dirimir y solucionar cualquier controversia que se presente en la Etapa Regional, debiendo mantener informado de la problemática y la solución por escrito a la **CONADE**.
- g) El financiamiento de las primeras Etapas incluyendo la Estatal y Regional, son responsabilidad de los gobiernos estatales o equivalentes, quienes podrán buscar fuentes de financiamiento alternas.
- h) Para la Etapa Regional deberá garantizar los traslados a las Entidades sede de esta etapa y cumplir con los acuerdos emanados en las reuniones regionales.
- i) Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Institucional, Municipal, Estatal, Regional y Nacional.
- j) Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva a su alcance.
- k) Designar a representantes del Instituto Estatal del Deporte y/o su equivalente por Ciudad sede, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 3, Inciso "C" Jefes de Misión y Oficiales.
  - **Un Jefe de Misión.**- Podrá asistir a todas las ciudades sedes y en cada una de ellas se le otorgará hospedaje y alimentación en habitación doble, compartida con el Delgado por Ciudad Sede.
  - **Oficiales.**- Se les otorgará los servicios de alimentación y hospedaje en una habitación doble, misma que deberá ser compartida con el Jefe de Misión.
- l) Cada delegación participante en la **Olimpiada Nacional**, tendrá el derecho de acreditar a 5 médicos de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 3, Inciso "D" Médicos
- m) Coordinar la integración de los documentos que corresponden a su Delegación y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos los participantes.
- n) Las Entidades participantes, tienen la obligación de presentar conjuntamente con el deporte en que participen, un Juez o más si es requerido por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente, previamente registrado en el **EXTRANET**, por lo que una Asociación Deportiva Nacional podrá solicitar a una Entidad participante por escrito de conformidad a los máximos establecidos en los Anexos Técnicos por Deporte, la aportación de uno o varios Jueces, Árbitros, técnicos u oficiales para la realización del evento. En caso de que la



Entidad no cuente con este personal especializado, la Asociación Deportiva Nacional designará la asistencia de un elemento de otra Entidad de estas características, pudiendo solicitar a las Entidades que no cuenten con Jueces, que cubran los gastos de viaje redondo del personal técnico antes mencionado desde su Entidad.

- o) Para la Etapa Nacional, serán responsables del traslado y retorno de los jueces, árbitros, personal médico, técnicos y oficiales de su Entidad que sean requeridos y avalados por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente, previo aviso por parte de la **CONADE**. La acreditación del Jefe de Misión y Oficiales, deberá ser realizada en la Reunión Técnica Nacional, por lo que en las Entidades Sede, no será elaborada o validada acreditación alguna para Jefes de Misión y Oficiales.
- p) Proporcionar a todos los deportistas de su Delegación, para la Etapa Final Nacional, por lo menos un uniforme de competencia y un uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Entidad, con el nombre completo o en abreviatura, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Ambos uniformes deberán tener impreso el nombre completo o la abreviatura oficial de la Entidad a la que representa el deportista (como lo marca el **artículo 12 inciso II** de este Reglamento, así como al Reglamento para el Uso de Uniformes de la **Olimpiada Nacional**, de modo que se le identifique plenamente, tanto en competencia, como en las ceremonias de premiación, permitiéndose el uso de logotipos de patrocinadores de conformidad al Reglamento para el Uso de Uniformes de la **Olimpiada Nacional**.
- q) Asesorar a sus Oficiales, delegados y deportistas participantes sobre la aplicación de cada uno de los puntos de la Convocatoria General, el Reglamento General de Participación y el **Código de Conducta**, para su correcta participación durante el desarrollo de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**.
- r) En caso de que la **CONADE** no proporcione seguro de gastos médicos mayores, la Entidad deberá hacerse responsable del mismo. la Entidad participante deberá adquirir un seguro de vida para los Deportistas, Entrenadores, Oficiales, Delegados, Jueces, Médicos, Jefe de Misión y para el resto del personal participante de su delegación, considerando traslados desde y hacia su lugar de origen, así como su estancia en la Sede de realización del evento.
- s) Las Entidades que rechacen los servicios de atención médica proporcionados por las sedes será su responsabilidad la cobertura total del servicio médico que decidan requerir.
- t) Los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente en coordinación con las Asociaciones Deportivas Estatales, integrarán los expedientes





individuales de sus deportistas, Entrenadores, Auxiliares y Delegados por Deporte, Oficiales y Jefes de Misión, por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos.

- u) Asimismo, deberán revisar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos con toda la documentación que ampare la elegibilidad de cada uno de los participantes. Cada Entidad será la responsable de dar de alta en el sistema a todos los integrantes de su delegación.
- v) En caso de exceder el número máximo de participantes por Entidad establecido en los Anexos Técnicos (atletas, jueces, árbitros, jefe de misión, delegado por Sede, delegados por deporte y personal médico, etcétera), será responsabilidad del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de dicho personal.
- w) El **IME**, fungirá como Entidad deportiva participante en la **Olimpiada Nacional** y la clasificación de sus deportistas será en base a los requisitos que se establecen en cada uno de los Anexos Técnicos.

#### **IX.- De los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.**

Participan el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte y la Educación Física en Educación Básica (**CONDEBA**) y el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (**CONADEMS**), los cuales tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar en la estructura de cada Comité Organizador en las diferentes Etapas del proceso.
- b) Promover la participación del Sector Educativo en las Etapas Institucional, Municipal y Estatal.
- c) Apoyar con personal docente en la organización de las diversas Etapas de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**.
- d) Respetar y hacer cumplir los acuerdos emanados de las Reuniones Nacionales del Consejo Directivo del **SINADE** y la **CONADE**.
- e) Apoyar a los participantes de las diversas Etapas del proceso eliminatorio, para el trámite de justificación de inasistencias a clases.
- f) Difundir la programación de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, al interior de las Instituciones educativas, para promover la participación de alumnos en las Etapas eliminatorias, así como la asistencia de alumnos en las Sedes, como espectadores del evento Final Nacional.



## **CAPÍTULO III DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES**

**Artículo 6.-** La Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional se realizará en las categorías, etapas y fechas generales del proceso señaladas en las Convocatorias, mismas que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificadas por la CONADE mediante un acuerdo, el cual será notificado de manera inmediata para su conocimiento y modificación a los documentos en cuestión.

## **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 7.-** El Comité Organizador Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, estará integrado por:

**I.- El Consejo Directivo del SINADE conformado por:**

- ❖ El Director General de la **CONADE** en su calidad de Presidente del **SINADE**.
- ❖ Un Secretario Técnico.
- ❖ Un Secretario Ejecutivo.
- ❖ Ocho Directores de los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente.
- ❖ Ocho Presidentes de Asociaciones Deportivas Nacionales.
- ❖ Un representante de Instituciones.
- ❖ Un representante de los Consejos Estudiantiles.

**II.- El Consejo Técnico Nacional conformado por:**

- ❖ Subdirector General de Cultura Física de **CONADE**.
- ❖ Subdirector General de Calidad para el Deporte de **CONADE**.
- ❖ Representante del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y el Deporte.
- ❖ Representante del Instituto del Deporte de Zacatecas.
- ❖ Representante de la Dirección General del Deporte en Tamaulipas.
- ❖ Representante de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán.
- ❖ Representante del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.
- ❖ Representante del Instituto Estatal del Deporte de Morelos.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Representante del Instituto del Deporte de Tabasco.
- ❖ Representante del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
- ❖ Representante del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
- ❖ Representante del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el apoyo a la Juventud en Jalisco.



Gobierno  
Federal

SEP

MÉXICO  
2010



- ❖ Representante del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Nuevo León.
- ❖ Representante de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.
- ❖ Un Asesor Jurídico, que será de la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la **CONADE**.

**III.- Los Comités Organizadores Locales** integrados por los miembros del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, los Gobiernos de las Entidades Sede, en los que podrán estar inmersas las Asociaciones Deportivas Estatales, Secretarías de Estado, entre otros.

**IV.- La Comisión Técnica Local**, integrada por:  
Los Presidentes de las Asociaciones Deportivas Estatales de los deportes participantes y sus Comités Directivos y el personal Técnico que designe el Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente.

## **CAPÍTULO V DE LAS SEDES, INSTALACIONES Y DEPORTES**

### **Artículo 8.- Determinación de Sedes, Instalaciones y Deportes.**

**I.-** Las instalaciones donde se desarrollará la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, serán las designadas por los Comités Organizadores Locales, y serán aquellas que cumplan con las características técnicas reglamentarias. Las instalaciones deportivas en que se desarrollarán los eventos deberán ser avaladas por escrito por la Asociación Deportiva Estatal y por la Asociación Deportiva Nacional quien informará a la **CONADE**, de la cual forma parte, que fueron aprobadas las mismas.

**II.-** Los miembros del Consejo Directivo del **SINADE**, determinaron las Sedes en donde se habrá de llevar a cabo la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**. Son Sedes oficiales del evento las Entidades: **Jalisco (Olimpiada Nacional) y Michoacán (Paralimpiada Nacional)**.

**III.-** Las Asociaciones Deportivas Nacionales se coordinarán con las Entidades Sede para realizar las visitas de inspección de instalaciones deportivas que sean necesarias con el fin de que sean validadas. Dichas visitas deberán cumplirse de acuerdo a lo establecido en el art. 5, Fracción VII inciso j y k de este Reglamento.

## **CAPÍTULO VI DE LAS CATEGORÍAS**

**Artículo 9.-** Las especificaciones de cada deporte están contenidas en la Convocatoria General (apartado 5, Categorías y Ramas) y en los Anexos Técnicos de cada disciplina.



Gobierno  
Federal

SEP

MÉXICO  
2010



## CAPÍTULO VII SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

### Artículo 10.- Proceso de Clasificación:

#### I.- Regional.

a) En los deportes que tengan Etapa Eliminatoria Regional, la participación se hará de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Convocatorias, Reglamento General y **Anexos Técnicos** correspondientes, conforme a las siguientes regiones:

REGIONES							
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
B.C.	AGS.	COAH.	COL.	GTO.	D.F.	OAX.	CAM.
B.C.S.	CHIH.	N.L.	JAL.	HGO.	GRO.	PUE.	CHIS.
SIN.	DGO.	TAMPS.	MICH.	I.M.S.S.	I.P.N.	U.N.A.M.	Q.ROO.
SON.	ZAC.	S.L.P.	NAY.	EDO.MEX.	MOR.	VER.	TAB.
				QRO.	TLAX.		YUC.

IME (Instituto de Mexicanos en el Exterior) no entrará en el proceso de regionalización y participará de manera directa en la Etapa Nacional

b) La Etapa Regional se desarrollará del **5 al 28 de febrero del 2010.**

c) Las Sedes serán definidas por las Entidades consideradas en cada Región.

Durante la Etapa Regional, no se podrán realizar competencias en más de dos Entidades de la misma Región, de manera simultánea, con la intención de que la **CONADE** se encargue de la revisión de los documentos requeridos para la inscripción y supervisar el buen desarrollo del evento.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales deberán asistir a las sedes regionales, con la intención de verificar el correcto desarrollo del evento.

Participarán en esta Etapa de la **Olimpiada Nacional** los deportes que se enlistan a continuación: **Ajedrez, Atletismo, Básquetbol, Béisbol, Boliche, Boxeo, Frontón, Fútbol Asociación, Handball, Hockey, Levantamiento de Pesas, Luchas Asociadas, Softbol, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tiro, Voleibol de Sala y Voleibol Playa.**

El proceso de clasificación a la Etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

d) La Entidad considerada como coordinadora de Región, será la responsable de convocar a las reuniones de coordinación del Comité Organizador Regional, a fin de planear, organizar, ejecutar y evaluar esta Etapa del proceso.

Las Entidades coordinadoras de Región son: **Región 1** Baja California Sur; **Región 2** Zacatecas; **Región 3** Tamaulipas; **Región 4** Michoacán, **Región 5** Querétaro; **Región 6** Morelos; **Región 7** UNAM y **Región 8** Tabasco.



**MÉXICO  
2010**



f) El Comité Organizador Regional será conformado entre las Entidades pertenecientes a cada Región, quienes deberán apearse a la Convocatoria y Reglamento General de Participación.

## II.- Evento Nacional Clasificatorio.

a) Participarán en esta Etapa de la **Olimpiada Nacional** los deportes que se enlistan a continuación: **Bádminton, Clavados, Gimnasia Artística, Gimnasia Trampolín, Judo, Karate, Nado Sincronizado, Natación, Patines sobre Ruedas y Polo Acuático.**

El proceso de clasificación a la Etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

## III.- Clasificación Directa.

a) Participarán en esta Etapa de la **Olimpiada Nacional** los deportes que se enlistan a continuación: **Canotaje, Ciclismo, Esgrima (excepto la categoría Juvenil Superior), Golf, Racquetbol, Remo, Rugby, Tenis, Tiro con Arco, Triatlón y Vela.**

El proceso de clasificación a la Etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

## IV.- Clasificación por Ranking Nacional.

a) Participarán en esta Etapa de la **Olimpiada Nacional** los deportes que se enlistan a continuación: **Esgrima (Juvenil Superior), Gimnasia Rítmica, Pentatlón Moderno y Squash.**

El proceso de clasificación a la Etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

## V.- En la Paralimpiada Nacional.

El proceso de clasificación se especificará en cada uno de los Anexos Técnicos.

# CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**Artículo 11.- Las Entidades participantes deberán de realizar el proceso de inscripción a cada Etapa de conformidad a lo siguiente:**

I.- Para todas las Etapas, desde la Institucional hasta la Nacional, se deberán de integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la Convocatoria correspondiente.

II.- Para las Etapas Institucional, Municipal y Estatal, el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte o su Equivalente, deberán coordinarse con sus integrantes para emitir una Convocatoria General de las fechas en que se deberán llevar a cabo las competencias correspondientes.

III.- Para la Etapa Institucional, las escuelas, clubes o ligas deportivas participantes, deberán publicar la convocatoria correspondiente, en concordancia



con las fechas del Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente, a fin de garantizar la adecuada realización de la Etapa eliminatoria.

**IV.-** Las escuelas, clubes o ligas deportivas participantes, serán responsables de los expedientes individuales o por equipos de los participantes, su inscripción en la Base de Datos de la **Olimpiada Nacional** y de su entrega al Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente. Asimismo deberán inscribir a sus deportistas y equipos ganadores en la Etapa Municipal y/o Delegacional, debiendo cubrir los requisitos de la convocatoria específica.

**V.-** Etapa Municipal y/o Delegacional, el Consejo Municipal del Deporte o su Equivalente, será el responsable de la organización de los eventos, de las inscripciones debidamente requisitadas en sus cédulas de inscripción, realizar la memoria técnica y la estadística de participación por disciplina deportiva de la Etapa Institucional y remitirla al Comité Organizador Estatal.

**VI.-** Para la Etapa Estatal, el Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente será el responsable de la organización de los eventos, de las inscripciones debidamente requisitadas en sus cédulas de inscripción, realizar la memoria técnica y la estadística de participación por disciplina deportiva de las Etapas Institucional, Municipal y Estatal, dicha estadística deberá ser entregada a la **CONADE** durante la inscripción de la Etapa Nacional, además vigilarán la veracidad de la integración de los expedientes individuales o por equipos para la representación de la Entidad en las Etapas subsecuentes.

**VII.-** Para la Etapa Regional se integrará un **Comité Organizador Regional**, entre los Institutos Estatal de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente que la conforman, que será responsable de la organización del proceso completo de la Etapa Clasificatoria a la Final Nacional, así como determinar qué equipos o deportistas serán los representantes en la Etapa Final Nacional.

**VIII.-** Para la Etapa Regional es indispensable que la documentación de las Entidades Sedes sean revisadas al igual que las Entidades participantes por integrantes del Comité Organizador Regional en coordinación con un responsable de la **CONADE**.

**IX.-** Para la Etapa Nacional, el proceso de inscripción lo realizarán las Entidades participantes, será avalado por la **CONADE**, en coordinación con las Asociaciones Deportivas Nacionales.

**X.-** Se abrirá un período de registro por el EXTRANET **a partir del mes de enero de 2010 y hasta el día de la inscripción de cada Entidad**, en el cual se dará de alta a cualquier deportista participante al proceso eliminatorio y actualizar la ficha de los deportistas inscritos anteriormente en el sistema, proporcionando toda la información solicitada para este fin.

Aplican para todas las Entidades participantes y todos los deportes.

**En ningún caso se aceptarán cambios de categoría y/o prueba, una vez realizado el registro en Extranet.**



**XI.-** La etapa final de inscripciones, se llevará a cabo del **16 de marzo al 12 de abril de 2010**, en la cuál la documentación será recibida por la **CONADE** y validada por las Asociaciones Deportivas Nacionales participantes, en el lugar designado por la **CONADE**, sin prórroga ni excepción alguna.

El proceso de inscripción de la Entidad deportiva denominada **IME**, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en la Convocatoria de **Olimpiada Nacional**.

**XII.-** Para las **Inscripciones a través del EXTRANET**, será necesario proporcionar la CURP expedida por la autoridad correspondiente. En caso de no tener el registro, llamar a telecurp al 01 800 911 11 11; o consultar la dirección: [www.tramitanet.gob.mx](http://www.tramitanet.gob.mx).

**XIII.-** El registro de deportistas, entrenadores, auxiliares, oficiales y personal médico, en el **EXTRANET**, será requisito indispensable para aceptar la inscripción de los mismos a la fase Nacional.

**XIV.-** Todo aquel deportista, Entrenador, Auxiliar, Oficiales, Jueces y/o Árbitros y demás personal participante que no sea registrado por su Entidad en el **EXTRANET**, quedará automáticamente fuera de participar en las Etapas de Clasificación a la Fase Nacional y Final de la **Olimpiada Nacional y Paralympiada Nacional**, sin excepciones. Todos los deportistas deben estar registrados de acuerdo a la categoría, rama, prueba(s) y especificaciones del programa de registro, lo anterior con el fin de evitar que medallas y puntos sean rechazados por el programa de captura de resultados.

**XV.-** El Jefe de Misión, mismo que se encuentra debidamente acreditado, deberá llevar al evento de la Etapa correspondiente, los expedientes individuales de los deportistas que participarán con la documentación original que se indica en la Convocatoria General, en el **apartado 7.2.2** para que en caso de protesta, esté en posibilidades de demostrar la identidad de su deportista.

**XVI.-** El Comité Organizador Local expedirá un gafete de acreditación, a través del cual los asistentes tendrán derecho a servicios de hospedaje, alimentación, transportación interna general y participación en ceremonias oficiales de acuerdo al calendario general de participación de la Entidad Sede.

**XVII.-** Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en los documentos normativos de la **Olimpiada Nacional y Paralympiada Nacional 2010**.

**XVIII.-** Las Entidades, equipos o individuos que no se registraron en el **EXTRANET**, que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos, perderán su derecho de competir en la **Olimpiada Nacional y Paralympiada Nacional**, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su calificación individual.

**XIX.-** Para la realización de sustituciones en la Etapa Final Nacional, se efectuarán conforme al formato para sustituciones y en base al contenido de los Anexos Técnicos de cada deporte participante considerando los deportistas debidamente inscritos para tal fin.



GOBIERNO FEDERAL

SEP

MÉXICO 2010



## CAPÍTULO IX DE LOS UNIFORMES

**Artículo 12.-** Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán portados por los deportistas integrantes de las Delegaciones durante las Etapas Regional y Final Nacional se encuentran establecidos en el Reglamento para el Uso de Uniformes de la Olimpiada Nacional, destacando las siguientes generalidades:

I. El deportista deberá portar desde la Etapa Regional por lo menos, el uniforme de competencia oficial representativo de su Entidad, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad, que será proporcionado por la misma. En la Etapa Nacional, el uniforme de competencia y el uniforme deportivo que identifique la Entidad a la que representa (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial del mismo, de manera que sea visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella, así como en las **Ceremonias de Inauguración, Izamiento de bandera, Fuego Nuevo, Premiaciones y Clausura.**

II.- Se considerará como conducta antideportiva grave, el que los deportistas o equipos no se presenten con su uniforme oficial durante la competencia y ceremonias protocolarios y serán sancionados de acuerdo al **Código de Conducta.** Las abreviaturas oficiales de las Entidades para la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, son las siguientes:

<b>AGS.</b>	Aguascalientes	<b>MOR.</b>	Morelos
<b>B.C.</b>	Baja California	<b>NAY.</b>	Nayarit
<b>B.C.S.</b>	Baja California Sur	<b>N.L.</b>	Nuevo León
<b>CAM.</b>	Campeche	<b>PUE.</b>	Puebla
<b>COAH.</b>	Coahuila	<b>OAX.</b>	Oaxaca
<b>COL.</b>	Colima	<b>QRO.</b>	Querétaro
<b>CHIH.</b>	Chihuahua	<b>Q. ROO</b>	Quintana Roo
<b>CHIS.</b>	Chiapas	<b>SIN.</b>	Sinaloa
<b>D.F.</b>	Distrito Federal	<b>S.L.P.</b>	San Luís Potosí
<b>DGO.</b>	Durango	<b>SON.</b>	Sonora
<b>EDO.MEX.</b>	Estado de México	<b>TAB.</b>	Tabasco
<b>GRO.</b>	Guerrero	<b>TAMPS.</b>	Tamaulipas
<b>GTO.</b>	Guanajuato	<b>TLAX.</b>	Tlaxcala
<b>HGO.</b>	Hidalgo	<b>U.N.A.M.</b>	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>I.M.S.S.</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>VER.</b>	Veracruz
<b>I.P.N.</b>	Instituto Politécnico Nacional	<b>YUC.</b>	Yucatán
<b>JAL.</b>	Jalisco	<b>ZAC.</b>	Zacatecas
<b>MICH.</b>	Michoacán	<b>IME</b>	Instituto de los Mexicanos en el Exterior





GOBIERNO  
FEDERAL

SEP

MÉXICO  
2010



III.- El Jefe de Misión, Oficiales y Delegados por Disciplina, así como los Entrenadores de cada disciplina, deberán notificar a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, acerca de la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (de competencia y deportivo), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.

IV.- Las Asociaciones Deportivas Nacionales instruirán a los Árbitros, Jueces u oficiales que habrán de sancionar la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, acerca de la obligatoriedad de los participantes en el uso del uniforme oficial de competencia.

V.- En referencia al apartado anterior, los Árbitros, Jueces u oficiales, tendrán la facultad y obligación de negar la participación de algún deportista o de un equipo completo si éste no cumple con el requisito del uniforme.

VI.- Los deportistas deberán hacer un uso adecuado del uniforme que portarán antes, durante y después de su participación.

VII.- Los deportistas que no se presenten a la Ceremonia de Premiación con el uniforme deportivo que identifique la Entidad a la que representa, no tendrán derecho a subir al Podium de premiación a recibir su medalla, por lo que ésta sólo podrá ser entregada al Jefe de Misión, Oficiales o Delegado por Disciplina y será considerado como falta grave sancionándose de conformidad al **Código de Conducta**.

VIII.- El intercambio deportivo de uniformes queda bajo la responsabilidad de los Entrenadores, por lo que el mal uso de un uniforme de la Entidad en poder del deportista de otra Entidad podría afectar su prestigio.

IX.- El uniforme interior y el exterior **de los participantes deberán ser elaborados de conformidad a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Uso de Uniformes de la Olimpiada Nacional**.

## CAPÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIDOPAJE

**Artículo 13.- Como un proceso de educación deportiva, en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, se aplicará un sistema de prevención y control antidopaje, bajo las siguientes disposiciones.**

I.- Durante la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional** se aplicarán pruebas de control antidopaje a través de la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la **CONADE**.

II.- Los procedimientos se normarán de acuerdo a lo dispuesto por los Reglamentos Nacionales e Internacionales vigentes.

III.- Podrán ser designados para participar en el control antidopaje los deportistas ganadores de medalla de todos los deportes, así como los que resulten sorteados para tal efecto.



**IV.-** Una vez notificado por escrito, el atleta designado tiene la obligación de presentarse en el área de control antidopaje con su gafete de acreditación en el tiempo que señale la notificación, acompañado de un representante mayor de edad.

**V.-** El resultado del deportista que una vez notificado no acuda al control antidopaje, se considerará como positivo, por lo que serán igualmente responsables de la no comparecencia el deportista, su Entrenador y su Jefe de Misión.

**VI.-** En caso de resultar positivo el control antidopaje, el deportista tendrá el recurso de apelación, si ésta no procede se hará acreedor a las sanciones que se estipulan en los reglamentos antes mencionados.

**VII.-** Al resultar como positivo a cualquier atleta después de realizarse la “Prueba B” se desconocerá su resultado deportivo, retirándole su medalla, la de su equipo (en su caso); así como la no adjudicación de los puntos que acumuló a favor de su Entidad. Del mismo modo para efectos de puntuación, serán recorridos los lugares en que quedaron las Entidades subsecuentes.

## **CAPÍTULO XI DE LOS REGLAMENTOS**

**Artículo 14.-** Durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, serán aplicados el presente Reglamento General de Participación, el Código de Conducta, lo dispuesto en las Convocatorias y sus Anexos Técnicos.

**I.-** Las Asociaciones Deportivas Nacionales, tendrán la obligación de entregar sin costo el Reglamento Deportivo vigente a la **CONADE**, Comité Organizador y/o Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente, que así lo soliciten.

## **CAPÍTULO XII DE LOS JUECES Y ÁRBITROS**

**Artículo 15.-** Los jueces y/o árbitros, umpires y personal técnico que participen en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, serán designados por las Asociaciones Deportivas Nacionales participantes, de acuerdo a lo siguiente:

**I.-** Ser convocado por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente.

**II.-** Haber acreditado el curso de actualización para jueces y/o árbitros que debe ser impartido por la Asociación Deportiva Nacional antes de iniciar la **Olimpiada Nacional y la Paralimpiada Nacional 2010**.

**III.-** Los jueces y árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, Entrenadores, personal auxiliar y delegados.



GOBIERNO  
FEDERAL

SEP

MÉXICO  
2010



**IV.-** El Comité Organizador de la Entidad Sede, cubrirá los honorarios de los jueces y árbitros, previo acuerdo entre la Asociación Deportiva Nacional y la **CONADE**.

**V.-** Los jueces deberán presentarse en las competencias de todos los deportes debidamente uniformados y con material de trabajo personal, de acuerdo a los reglamentos de la Asociación Deportiva Nacional correspondiente.

**VI.-** El traslado de los jueces a las Sedes de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, serán cubiertos por las Entidades a las cuales representan.

**VII.-** En caso de que alguna Entidad, no cuente con un árbitro y/o juez calificado por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente, y se encuentre participando en ese deporte; la Asociación Deportiva Nacional podrá solicitarle el apoyo para el traslado de un juez de otra Entidad, previo acuerdo y cubrir los gastos de su traslado.

## **CAPÍTULO XIII DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 16.-** Para la Etapa Final Nacional se otorgarán los siguientes premios y reconocimientos:

### **I. Olimpiada Nacional:**

#### **I.I. Premios:**

##### **Entregados en el desarrollo del evento**

###### **a) Medallistas de Olimpiada Nacional 2010.**

En cada Deporte, rama, categoría, división y prueba, se entregarán medallas a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar. En los deportes de conjunto, la premiación incluye la entrega de medalla a un entrenador y un auxiliar en caso de que aplique.

###### **b) Entidades Ganadoras de Olimpiada Nacional 2010 por puntos por Disciplina.**

Se entregará placa o trofeo a las Entidades, que obtengan del primero al tercer lugar en cada deporte, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

###### **c) Reconocimientos de Participación.**

Se entregará Diploma de participación a deportistas, entrenadores, delegados, jueces y árbitros, Comité Organizador Local, incluyendo personal voluntario y asesoría participantes en la **Olimpiada Nacional**.

Las Entidades Sedes o Asociaciones Deportivas Nacionales, no podrán realizar entrega de premios o reconocimientos que no se encuentre contemplados en el presente Reglamento, a menos de contar con la autorización previa y por escrito de **CONADE**.



**MÉXICO  
2010**



Para lo previsto en el presente apartado, no se considerarán los resultados de los deportistas que no hayan realizado su procedimiento de cambio de Entidad en los términos del presente Reglamento y la Convocatoria de la **Olimpiada Nacional**.

## **I.II. Reconocimientos Especiales:**

### **Entregados en la Ceremonia de Premiación de la Olimpiada Nacional 2010**

**a) Reconocimiento a los Cinco Grandes del Deporte Mexicano en la Olimpiada Nacional 2010 por puntos.**

Se entregarán placas a las primeras cinco Entidades que obtengan el mayor número de puntos en el Cuadro General de Puntuación.

**b) Reconocimiento a los Cinco Grandes del Deporte Mexicano en la Olimpiada Nacional 2010 por medallas.**

Se entregarán placas a las primeras cinco Entidades que obtengan el mayor número de medallas de oro del Cuadro General de Medallas. Asumiendo como criterio de desempate, la mayor cantidad de medallas de plata y si persiste el empate, la mayor cantidad de medallas de bronce.

**c) Reconocimiento a la Entidad con mayor avance en la cantidad de medallas de oro obtenidas en comparación con el año anterior.**

Se entregará placa a la Entidad que según el Cuadro General de Medallas haya obtenido el mayor avance respecto a la cantidad de medallas de oro acumuladas el año anterior.

**d) Reconocimiento a la Entidad con mayor avance en lugares ascendidos en el Cuadro General de Puntuación**

Se entregará placa a la Entidad que haya ascendido el mayor número de lugares en el Cuadro General de Puntos en relación con el año anterior.

**e) Reconocimiento a la Entidad con mejores resultados en los deportes de conjunto.**

Se entregará placa a la Entidad que según el Cuadro General de Medallas haya obtenido más medallas de oro en los deportes de conjunto de la **Olimpiada Nacional 2010**.

En caso de empate se tomarán en consideración para otorgar el reconocimiento citado, el número de medallas de plata y si persiste el empate, las de bronce, y en caso de persistir el empate se tomará en consideración la posición en el Cuadro General de Medallas.

**f) Reconocimiento Especial a la Entidad con menos de 2 millones de habitantes.**

Se entregará reconocimiento a la Entidad que obtenga el mayor porcentaje resultado del total de la división del número de medallas obtenidas en el Cuadro General de Medallas entre el total de participaciones (pruebas) de la Entidad.



GOBIERNO  
FEDERAL

SEP

MÉXICO  
2010



Se considerará a la Entidades que tienen una población inferior o igual a dos millones de habitantes, de conformidad al Censo de Población realizado por el INEGI en el año 2005.

## **II. Paralimpiada Nacional.**

### **II.I. Premios:**

#### **Entregados en el desarrollo del evento**

##### **a) Medallistas de la Paralimpiada Nacional.**

En cada deporte, rama, categoría, división y prueba, se entregarán medallas a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar, de conformidad a los criterios establecidos en los Anexos Técnicos por Deporte. En los deportes de conjunto, la premiación incluye la entrega de medalla a un entrenador y un auxiliar (de conformidad a la participación establecida en los anexos Técnicos) por equipo.

##### **b) Reconocimientos de Participación.**

Se entregará Diploma de participación a deportistas, entrenadores, delegados, jueces y árbitros, Comité Organizador Local, incluyendo personal voluntario y asesoría participantes en la Paralimpiada Nacional.

Las Entidades Sedes o Federaciones Deportivas Nacionales, no podrán realizar entrega de premios o reconocimientos que no se encuentre contemplados en la Convocatoria de Paralimpiada Nacional ni el presente Reglamento.

Para lo previsto en el presente apartado, no se considerarán los resultados de los deportistas que no hayan realizado su procedimiento de cambio de Entidad en los términos del presente Reglamento y la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

### **II.II Reconocimientos Especiales:**

#### **Entregados en la Ceremonia de Premiación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional 2010**

##### **a) Reconocimiento a los Cinco Grandes del Deporte Mexicano en la Paralimpiada Nacional.**

Se entregará placa o trofeo a las primeras cinco Entidades ubicadas en el Cuadro General de Medallas.

##### **b) Reconocimiento a la Entidad con mayor avance en número de medallas de oro en la Paralimpiada Nacional.**

Se entregará placa a la Entidad que según el Cuadro General de Medallas haya obtenido el mayor avance respecto a la cantidad de medallas de oro acumuladas el año anterior.



**MÉXICO  
2010**



## **CAPÍTULO XIV DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL**

**Artículo 17.-** Se llevará a cabo los días 15 y 16 de abril de 2010 en la Ciudad de México, donde las Asociaciones Deportivas Nacionales representadas por el Presidente o Director Técnico de cada una de ellas, deberán realizar los sorteos y siembras de participación para las competencias de los deportes individuales y de conjunto, se informará a las Entidades participantes, cuales son la pruebas canceladas para que los atletas involucrados, no se trasladen al lugar del Evento.

Asimismo, se acreditará a los Jefes de Misión y a los Oficiales, de cada una de las Entidades participantes.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales sólo tendrán la facultad de realizar los sorteos y explicar a detalle los programas de competencia, sin modificar los documentos de operación de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, para ello, deberán estar presentes los Jefes de Misión de cada Entidad participante, nombrados por el Director del Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente, avalado por escrito, así como cualquier otro técnico de los diversos estados que a criterio de las Entidades consideren pertinente que asistan.

## **CAPÍTULO XV DE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN**

**Artículo 18.-** Se realizará el día y en el lugar designado por la **CONADE** y el Comité Organizador de la Sede, deberán asistir los Jefes de Misión y los Directores de los Institutos Estatales del Deporte y/o su equivalente, presentes en la sede, así como los atletas de cada una de las delegaciones debidamente uniformados.

## **CAPÍTULO XVI DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS**

**Artículo 19.-** Durante la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada una de las Entidades, por lo que debe seguirse un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes.

### **I. Elegibilidad.**

La participación en la Etapa Final de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, requiere de la veracidad en el proceso de inscripción, registro y acreditación que certifique la correcta inscripción de los deportistas en las categorías correspondientes mediante el **EXTRANET**. Para las etapas clasificatorias a la Fase Nacional, la elegibilidad de los deportistas será responsabilidad de los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente, el cual verificará que los documentos conformados en los expedientes individuales estén



**MÉXICO  
2010**



completos y sean auténticos, así como que hayan participado en todas las etapas anteriores convocadas en la Entidad a la cual van a representar.

## II. Protestas.

Durante el desarrollo de la Etapa Final, podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica:

- a) Las protestas de elegibilidad en los deportes en que haya etapas eliminatorias (todos contra todos, eliminación sencilla, doble eliminación, etc.), se aceptarán como límite hasta antes del inicio de la Final.
- b) Las protestas técnicas y de elegibilidad se harán de acuerdo a como lo marca el Reglamento de la Asociación Deportiva Nacional o bien a lo conducente en el presente Reglamento y Convocatoria respectiva; éstas deberán ser presentadas por el delegado por deporte o Entrenador.
- c) El monto de la protesta tanto técnica como de elegibilidad será de \$2,000.00, (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual, de no proceder la protesta, será entregado al Comité Organizador del Estado Sede para gastos de la misma organización del evento, o bien de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico correspondiente. Este punto es oficial para la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional** en todas las disciplinas deportivas.

## III. Procedimiento para la presentación de las protestas de elegibilidad.

- a) Solamente estarán facultados para realizar una protesta de elegibilidad, el Jefe de Misión, Oficiales, Delegado de la Disciplina y/o el Entrenador, serán aceptadas antes, durante y/o al finalizar el encuentro, competencia o partida (hasta 20 minutos después de finalizado), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas o argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta.
- b) El Jurado de Apelación notificará mediante oficio y copia anexa, la protesta y el motivo de la misma al delegado de su Entidad y deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual del competidor protestado.
- c) La revisión de la documentación se hará únicamente por los integrantes del Jurado de Apelación, quienes emitirán su veredicto, a través del levantamiento de un acta circunstanciada y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes del Jurado y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen.
- d) Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción, podrán efectuarse aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí, en este caso se elaborará el documento correspondiente acompañado de las pruebas o argumentos que sustenten la misma y entregado al Jurado de Apelación.
- e) En casos de protestas técnicas, el Jurado de Apelación es la máxima instancia de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.



MÉXICO  
2010



#### IV. Cambios de Entidad Federativa o Deportiva de los atletas para participar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional.

Para efectos de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010, se considera cambio de Entidad, cuando un deportista realiza su cambio de afiliación a una Entidad Federativa o Deportiva distinta por la que participó durante procesos de clasificación o etapas finales nacionales anteriores de **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional, independientemente de la o las disciplinas en que participe. Los cambios de Entidad antes descritos aplican únicamente para la participación de la **Olimpiada Nacional** 2010.

El **EXTRANET** cuenta con una herramienta que permite al personal de la **CONADE**, identificar a aquellos deportistas que han participado por distintas Entidades Federativas en ediciones anteriores a la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010.

Es a través de esta herramienta como se realizará el control de los deportistas que han realizado su Cambio de Entidad mismos que, ***para poder participar en cualquiera de las etapas clasificatorias a la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional 2010***, deberán de sustentarlo de la siguiente manera:

Para aquellos que hayan presentado ante el Comité para Cambio de Entidad su trámite de cambio de Entidad, deberán presentar su procedimiento de cambio aprobado por dicho Comité, al momento de su inscripción a cada una de las etapas de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010 (incluyendo a las Etapas Regional y Nacional).

En caso de no contar con él, los Institutos Estatales del Deporte y/o su equivalente deberán de solicitar por escrito a la **CONADE** la carta de liberación de dicho atleta, en base al dictamen final realizado por el **Comité para Cambios de Entidad Federativa o Deportiva 2009**.

Los deportistas cuyo procedimiento de cambio no fue aprobado por **Comité para Cambios de Entidad Federativa o Deportiva 2009**, así como los que deseen realizar su Cambio de Entidad para participar en la edición del año 2010, deberán comprobar que éste fue realizado al menos un año (12 meses) antes del inicio de la Etapa Estatal de la edición del año 2010 en la(s) disciplina(s) en que desee participar.

A fin de comprobar lo anterior, será total responsabilidad de los Institutos Estatales del Deporte y/o su equivalente presentar al momento de la inscripción a cada una de las Etapas de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional 2010 (incluyendo a la Etapa Final Nacional), la carta de baja de cada uno de los atletas que se encuentren en este supuesto.

En caso de no hacerlo, el Comité Organizador correspondiente podrá **negar** la inscripción a la Etapa correspondiente y con ello la participación de el(los) atleta(s) en el evento.

Para que el documento sea valido para la participación de el(los) atleta(s), deberá de comprobar que el cambio fue realizado al menos 12 meses antes del inicio de





la Etapa Estatal de la edición del año 2010, y deberá de ser emitido y firmado **única y exclusivamente** por el Director General del Instituto Estatal del Deporte y/o su equivalente.

En el caso de aquellos deportistas, que realicen su procedimiento de Cambio de Entidad y que derivado de la fecha de emisión de la baja otorgada por el Instituto Estatal de Cultura Física y/o Deporte, no puedan participar en la **Olimpiada Nacional 2010** por la Entidad que les haya otorgado el Alta, podrán participar por la Entidad a la que representaron en la edición anterior, siempre y cuando hayan participado en el proceso de clasificación por dicha Entidad y lo solicite a la CONADE, a más tardar el día de inscripción de la etapa clasificatoria (Regional o Nacional Clasificatorio). En el caso del resto de los deportes las solicitudes deberán ser presentadas a más tardar el día de la inscripción de la delegación a la Etapa Nacional. Los Institutos Estatales del Deporte y/o su equivalente, deberán acompañar a sus documentos relacionados en los puntos inmediatos anteriores, con un oficio en el que se establecerá la leyenda:

***“Bajo protesta de decir verdad”, que los documentos que acompañan a la solicitud de baja y alta contienen información verídica.***

En caso de que exista alguna irregularidad en el proceso de elegibilidad, así como en la veracidad de los documentos presentados por el Instituto Estatal del Deporte y/o su equivalente ante la **CONADE**, dicho Instituto y/o su equivalente, se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Reglamento General de Participación.

Con motivo de cambio de Entidad Federativa o Deportiva, se instalará anualmente, el Comité para la atención de dichos cambios, el cual se integrará y funcionará bajo el siguiente procedimiento:

- El Comité para Cambios de Entidad Federativa o Deportiva de los atletas, es el órgano colegiado para resolver los casos de controversia de cambio de entidad que se presenten entre las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales, entre los Institutos Estatales de Cultura Física y Deporte y/o su Equivalente de las Entidades federativas y Entidades deportivas.
- a) El Comité para Cambios de Entidad Federativa o Deportiva de los atletas se conformará de la manera siguiente:
  - El Subdirector General de Cultura Física de la **CONADE**, quien lo presidirá.
  - El Subdirector General de Calidad para el Deporte de la **CONADE**.
  - Dos representantes de los Institutos Estatales de Cultura Física y/o su Equivalente, los cuales serán designados por la **CONADE**.
  - Un representante de los Institutos Estatales de Cultura Física y/o su Equivalente, designado por la **CONADE**, quien fungirá como suplente en caso de que alguna de los Institutos Estatales de Cultura Física y/o su Equivalente, integrantes de dicho Comité, se encuentre involucrada en la controversia a resolver.
  - Dos representantes de Asociaciones Deportivas Nacionales, los cuales serán designados por la **CONADE**.



**MÉXICO  
2010**



- Un representante de las Asociaciones Deportivas Nacionales, designado por la **CONADE**, quien fungirá como suplente en caso de que alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales integrantes de dicho Comité, se encuentre involucrada en la controversia a resolver.
- Un representante de Normatividad de **CONADE**.
- Un representante de Normatividad de **CODEME**.

Los representantes de las Asociaciones Deportivas Nacionales y de los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente, tendrán la obligación de excusarse del conocimiento de las controversias que se presenten entre las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales, entre los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente de las Entidades Federativas y Entidades Deportivas, cuando tenga interés directo o indirecto del cambio del atleta. Procediéndose en este caso a sustituir al representante que se excusa, designando por parte de la **CONADE** a un suplente para la atención exclusivamente del caso.

**b) El Comité tendrá las siguientes atribuciones:**

- Conocer los cambios de Entidad Federativa y Deportiva de los atletas, participantes de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, que sean notificados por los Institutos Estatales del Deporte y/o su equivalente.
- Informar a los miembros del **SINADE** de los Cambios de Entidad Federativa y Deportiva de los atletas participantes de la **Olimpiada Nacional**.
- Resolver los casos de controversia que se presenten entre Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales y los Institutos Estatales del Deporte y/o su Equivalente.
- Procurarse información y asesoramiento, cuando se estime pertinente de las autoridades deportivas o de cualquier persona.
- El Comité sesionará en forma extraordinaria cuando se trate de asuntos que requieran atención con oportunidad especial, quien presida la reunión emitirá la convocatoria de la sesión en la que se consignará el lugar, fecha y hora prevista para la sesión, y deberá ser notificada cuando menos cinco días hábiles antes de la celebración de la sesión, para que la sesión se considere válida será necesario contar con la mayoría de todos sus miembros.

**Procedimiento para la sustanciación de las controversias relacionadas a los cambios de entidad de deportistas:**

1. Una vez que el Comité de Cambios conozca de una controversia relacionada, con el cambio de entidad de deportistas, notificará a la parte a la cual se le imputa el acto motivo de la controversia, para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y presente las pruebas de descargo que considere convenientes.



**MÉXICO  
2010**



2. Una vez concluido dicho término, se citará a las partes para que asistan a audiencia, en donde se valorarán los casos materia de la controversia, con o sin la presencia de las partes y una vez valoradas las manifestaciones y probanzas, se procederá en la misma audiencia a dictar la resolución correspondiente, misma que se notificará en el mismo acto a las partes presentes o a través de medios electrónicos en caso de que la residencia de estos sea fuera del Distrito Federal, por lo que la constancia del correo electrónico o fax de recibido hará las veces de notificación.
3. Si las partes en controversia no estuvieren conformes con la resolución emitida por el Comité de Cambios, podrán impugnarlos mediante los recursos, en los términos y ante las instancias previstas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
4. En caso de existir controversia en contra de las resoluciones referidas, serán competentes las autoridades federales con residencia en la ciudad de México Distrito Federal.

## **Procedimiento General de Cambio de Entidad**

### **Presentación de Solicitud de Baja:**

- Deberá ser presentada por el deportista ante el Director del Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente de la Entidad, en su calidad de delegado de la CODEME.
- En la petición deberá explicar los motivos de baja.
- El solicitante deberá tener en su poder la carta petición con sellos o firmas de acuse de recibido, para presentarlos como ante la CONADE al momento de su inscripción a cualquiera de las etapas de la **Olimpiada Nacional** y Paralimpiada Nacional (incluyendo la Etapa Final Nacional), lo que le dará derecho a participar en el evento.
- En el caso de los menores de edad, los trámites deberán ser realizados por los padres o tutores debidamente acreditados. Las solicitudes no realizadas ni tramitadas por atletas, padres o tutores, no podrán ser sustanciadas.

### **Respuesta a la solicitud:**

El Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente se encuentra obligado a emitir por escrito, respuesta ya sea positiva o negativa en un plazo no mayor a **3 días hábiles** a partir de la fecha de recepción del documento, en la que se mencione:

- ✓ Si no existe inconveniente alguno para el cambio de Entidad.
- ✓ En caso de ser negativa la respuesta del Instituto Estatal del Deporte y/o su Equivalente o de la Asociación Deportiva Estatal, se deberá mencionar las razones por las cuales no es aceptado el trámite de baja.



**MÉXICO  
2010**



- ✓ En caso de que no se emita respuesta o la respuesta sea negativa, el atleta podrá solicitar asesoría a la **CONADE**.
- ✓ En el caso de los menores de edad, la respuesta deberá ser remitida a los padres o tutores debidamente acreditados.

Cuando un atleta solicite cambio de Entidad, además de cumplir con la normatividad establecida, deberá acatar la siguiente disposición:

En caso de que exista alguna irregularidad en el proceso, así como en la veracidad de los documentos presentados y no cumpla con los puntos anteriores para efecto de la elegibilidad y los cambios de Entidad, se sancionará al Instituto Estatal del Deporte y/o su equivalente de acuerdo al **Código de Conducta** y al Reglamento General de Participación.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**Artículo 20.- Para la resolución de aspectos de administración o conducta fuera del terreno deportivo, se conformará la Comisión de Honor y Justicia.**

I. Será instalada en el marco de la Sesión del Consejo Directivo del SINADE inmediata anterior a la fecha de inauguración de la **Olimpiada Nacional 2010** y funcionará hasta 30 días después de finalizado el evento, estará integrada por:

2 Representantes de la CONADE.

2 Representantes de Asociaciones Deportivas Nacionales.

2 Representantes de las Entidades participantes.

1 Representante de la CAAD.

1 Representante de la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de CONADE.

1 Representante de la Comisión Especial de Prevención de la Violencia en la Celebración de Espectáculos Deportivos.

II. Para la Etapa Final de **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, la Comisión de Honor y Justicia, será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los estatutos y Reglamentos Deportivos vigentes durante la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**. Tanto de aspectos administrativos, como de conducta, dentro y fuera de las competencias y aplicar las sanciones correspondientes en estricto sentido de imparcialidad y apego a la Convocatoria y Reglamento General de Participación.

III. Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto apego al **Código de Conducta** y su Reglamento.

IV. Tendrá la facultad de solucionar asuntos correspondientes al Jurado de Apelación en el caso de que éste lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismos.



**MÉXICO  
2010**



## **CAPÍTULO XVIII DE LOS JURADOS DE APELACIÓN**

**Artículo 21.- Para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por deporte por cada uno de los deportes participantes.**

- I. El Jurado de Apelación deberá ser conformado de acuerdo a las siguientes consideraciones:
  - 1 Representante de la Asociación Deportiva Nacional.
  - 3 Representantes de las Entidades presentes (Presidentes de las Asociaciones Estatales del Deporte, preferentemente). En el caso de que no se encuentren Presidentes de las Asociaciones Estatales del Deporte, se elegirá por acuerdo de los presentes a un delegado que lo sustituya.
  - 1 Representante de Árbitros y/o Jueces.
- II. El Jurado de Apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de elegibilidad y de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de cualquier Etapa eliminatoria.
- III. En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a las Entidades involucradas en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de la misma.
- IV.- La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la Etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

## **CAPÍTULO XIX DE LAS SANCIONES**

**Artículo 22.- Para los casos de infracciones cometidas al presente Reglamento y/o Convocatorias respectivas, se aplicarán las sanciones que procedan de acuerdo a las conductas sancionadas en la Ley General de Cultura Física y Deporte; así como en el Código de Conducta y a las consideraciones de la Comisión de Honor y Justicia.**

### **TRANSITORIOS:**

**Primero:** Este documento reglamenta las Convocatorias de la **Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional**, e invalida cualquier otro expedido para los mismos fines.

**Segundo:** Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Participación, serán resueltos por la **CONADE**.

**Tercero:** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del **SINADE**.



**Cuarto:** Este Reglamento es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo de la **Olimpiada Nacional** y Parolimpiada Nacional, y se revisará con frecuencia anual por la **CONADE**, para realizarle modificaciones, adecuaciones o reformas.

**Noviembre 2010**